Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3522

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **CRÉASE** en el Cálculo de Recursos la partida **101010908 "Fondo Especial Salud"** y en el Presupuesto de Gastos la partida **06031500 "Fondo Especial Salud"**

ARTÍCULO 2º: **RECTÍFICASE** el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de 2 (dos) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 62/100 ($1.536.919.399,62) y consecuentemente asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 62/100 (**$ 28.621.117.399,62**)

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 467/26, del 22 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto Ordenanza responde a la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente del municipio.

De este modo, dicha rectificación incorpora al presupuesto las partidas correspondientes al Fondo Especial Salud sancionado por Ordenanza N° 3514, permitiendo una adecuada administración de dicho fondo.